CONTRATO L.P. N° 01/2025 CONSTRUCCIÓN CALZADA DE ADOCRETOS DIVERSAS CALLES, PUERTO PUYUHUAPI; EMPRESA CONSTRUCTORA CRISTOBAL GALLEGUILLOS ESTAY; RUT: 76.963.762-1; ID 657-6-O125, PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 33° LLAMADO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº:1980

Coyhaique , 20 de octubre de 2025

VISTOS:

De conformidad a los artículos 6°, 7° de la Constitución Política de la República; La Ley N°18.575, Orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; La Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos, que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N°16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Ley N°18.834, que aprueba el estatuto administrativo; Decreto Supremo N°355 de 1.976, que aprobó el reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; Las facultades que me confieren D.L. Nº1.305/75 (V. y U.); La Resolución N°36 del año 2024, de la Contraloría General de la República; El D.S. N°127/1977 (V. y U.) Reglamento del Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El D.S. Nº 236/2002 (V. y U.), que aprueba Bases Generales Reglamentarias de Contratación de obras para los servicios de Vivienda y Urbanización; Lo establecido en la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; El Decreto Exento RA Nº272/48/2024 de fecha 30 de septiembre de 2024 (V. y U.), que establece el orden de subrogancia;

CONSIDERANDO:

1. Protocolo de Licitación de Contratos de Ejecución de obras regulados por el D.S. N° 236/2002 (V. y U.) de 2002, a través de la Plataforma www.mercadopublico.cl.

2. El Convenio Ad Referéndum de fecha 24/05/2024 suscrito entre la I. Municipalidad de Cisnes y SERVIU Región de Aysén, para la ejecución de las obras del Programa Pavimentos Participativo 33° Llamado Código BIP 40052963-0.

3. La Resolución Exenta N° 987 de fecha 28/05/2024 que aprueba el Convenio Mandato mencionado en el punto anterior..

4. Resolución N° 101 de fecha 07/02/2025, que aprueba los recursos para la ejecución de las obras del Programa Pavimentos Participativos 33° Llamado, Código BIP 40052963-0.

5. La Resolución N° 366 de fecha 13/03/2025, que aprueba las bases de licitación de la L.P. N° 01/2025 CONSTRUCCIÓN CALZADA DE ADOCRETOS DIVERSAS CALLES, PUERTO PUYUHUAPI.

6. La Resolución N° 435 de fecha 25/03/2025, que Designa la Comisión Técnica Evaluadora de la LP N° 01/2025.

7. El Informe N° 02 de fecha 07/04/2025, de la comisión técnica evaluadora, que contine la evaluación de las ofertas ingresadas de la licitación pública N° 01/2025.

8. El Oficio N° 513 de fecha 10/04/2025, de la Directora (S) Serviu Región de Aysén a la Sereminvu, informando resultado de la evaluación técnica de las Oferta, además solicita disponibilidad presupuestaria para contratar la obra.

9. El Oficio N° 258 de fecha 14/04/2025, de a Sereminvu a la Directora (S) Serviu Aysén, informando la no disponibilidad presupuestaria para contratar la obra, e indicando que el financiamiento queda sujeto a la modificación presupuestaria.

10. El Oficio N° 610 de fecha 19/04/2025, de la Directora (S) Serviu Región de Aysén a la Empresa Cristóbal Galleguillos Estay, solicitando la ratificación de oferta por 90 días.

11. El Oficio N° 14 de fecha 30/04/2025 de la Empresa Cristóbal Galleguillos Estay, a la Directora (S) Serviu Aysén, en el cual ratifica oferta de acuerdo al Oficio N° 610 de fecha 14/04/2025.

12. El Oficio N° 1588 de fecha 09/10/2025, de la Directora (S) Serviu Aysén a la Empresa Cristóbal Galleguillos Estay, solicitando la ratificación de oferta de la L.P N° 01/2025.

13. El Oficio N° 31 de fecha 10/10/2025 de la Empresa Cristóbal Galleguillos Estay, a la Directora (S) Serviu Aysén, en el cual ratifica oferta de acuerdo con el Oficio N° 1588 de fecha 09/10/2025. Y habiéndose ratificado la oferta por la empresa adjudicataria mediante Oficio señalado, procede aprobar y contratar la ejecución de la obra de conformidad al artículo 39 del D.S. N°236/2002 (V. y U.).

14. La Resolución N° 309 de fecha 24/08/2025, que aprueba el incremento de los recursos del año 2026 para la ejecución de las obras del Programa Pavimentos Participativos 33° Llamado, Código BIP 40052963-0.

15. El Certificado de Disponibilidad e Imputación Presupuestaria N°280 de fecha 15/10/2025, suscrito por el Jefe del Depto. de Administración y Finanzas.

16. La necesidad de ejecutar la obra "CONSTRUCCIÓN CALZADA DE ADOCRETOS DIVERSAS CALLES, PUERTO PUYUHUAPI".

RESUELVO:

1. Apruébese el Formulario Oferta Anexo 2 y demás antecedentes que forman parte integrante de las Bases de la Licitación Pública N°01/2025 "CONSTRUCCIÓN CALZADA DE ADOCRETOS DIVERSAS CALLES, PUERTO PUYUHUAPI"

2. Acéptese y contrátese, la Oferta presentada por la EMPRESA CONSTRUCTORA CRISTOBAL GALLEGUILLOS ESTAY, para la ejecución de la Licitación Pública N°01/2025 "CONSTRUCCIÓN CALZADA DE ADOCRETOS DIVERSAS CALLES, PUERTO PUYUHUAPI", por un Monto de $ 1.139.354.537.- (mil ciento treinta y nueve millones trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos treinta y siete pesos), I.V.A incluido.

3. Apruébese el presupuesto Compensado, correspondiente a la obra "Licitación Pública N°01/2025: "CONSTRUCCIÓN CALZADA DE ADOCRETOS DIVERSAS CALLES, PUERTO PUYUHUAPI".

4. El Plazo de Ejecución del presente proyecto será de 300 días corridos; plazo que se contará desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno (Artículo N°79, del D.S. N°236/2002 (V. y U.).

5. En cumplimiento y de acuerdo con el artículo Nº50, del D. S. Nº236/2002 (V. y U.), la Empresa Constructora CRISTOBAL GALLEGUILLOS ESTAY, deberá garantizar el oportuno y total cumplimiento de lo pactado, mediante una Boleta de Garantía Bancaria, pagadera a la vista, expresada en Unidades de Fomento, por una suma equivalente al 3% del monto del Contrato; el instrumento bancario, deberá tomarse a nombre del SERVIU REGIÓN DE AYSÉN; y por un plazo que exceda en 60 días corridos al plazo de término de las obras.

6. En cumplimiento y de acuerdo con el artículo Nº51, del D. S. Nº236/2002 (V. y U.), la Empresa Constructora CRISTOBAL GALLEGUILLOS ESTAY, deberá presentar y entregar, junto con la garantía a que se refiere el resuelvo precedente, una póliza de seguro equivalente al 3% del monto del contrato, expresada en Unidades de Fomento, para garantizar daños a terceros, con ocasión de ejecución de obras. Este instrumento, deberá tomarse a nombre del SERVIU REGIÓN DE AYSÉN; por el plazo del término contractual, y se devolverá una vez recepcionada oficialmente todas las obras.

7. Una vez tramitada la presente Resolución, tres transcripciones de ésta deberán ser suscritas ante Notario, en lo inmediato, por la Empresa Contratista, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario, uno de sus ejemplares.

8. La imputación presupuestaria será con cargo al Subtítulo 31 Iniciativas de Inversión; Ítem 02 Proyectos; Asig. 004 Obras Civiles; ésta debe entenderse realizada para la presente anualidad, hasta por el monto identificado en las Resoluciones N° 101 y 309 que aprueban los recursos consignados en el considerando 4 y 14; y su saldo insoluto, en caso de que eventualmente se genere, a la anualidad 2026, en la medida que exista la pertinente disponibilidad presupuestaria, conforme al art. 19 bis del D.S. 1.263 de 1975.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

EDUARDO NAVARRO CARRASCO
DIRECTOR (S)
SERVIU REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Protocolo de Licitación de Contratos de Ejecución de obras	Digital			
El Convenio Ad Referéndum	Digital			
La Resolución Exenta N° 987	Digital			
La Resolución N° 101	Digital			
La Resolución N° 366	Digital			
La Resolución N° 435	Digital			
Informe N° 02	Digital			
El Oficio N° 513	Digital			

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
El Oficio N° 258	Digital			
El Oficio N° 610	Digital			
El Oficio N° 14	Digital			
El Oficio N° 1588	Digital			
El Oficio N° 31	Digital			
La Resolución N° 309	Digital			
El Certificado de Disponibilidad e Imputación Presupuestaria N°280	Digital			
Presupuesto Compensado LP N° 01/2025	Digital			

SMR/JVV/Jhm/PRP

Distribución:

- Sebastián Mena Reyes - JEFE DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL (S)
- Miriam Perez Vidal - SECRETARIA
- Juan Vásquez Vidal - APOYO PROFESIONAL
- Manuel Mauricio Castillo González - JEFE DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN (S)
- Verónica Monrroy López - Encargada Unidad de Contratos
- Empresa Constructora Cristobal Galleguillos Estay - Estero La Cruz Psje. Vecinal S/N°, Coyhaique.

Firmado por Eduardo Navarro Fecha firma: 20-10-2025 15:36:24

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 1980 Timbre: UYHLCKTHBCEQEK En: https://validoc.minvu.cl